

**DR. HERNAN SALGADO PESANTES, PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:**

**JACQUELINE VALLEJO POZO**, por mis propios derechos y los que represento de los ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., dentro del proceso de ejecución de la reparación integral ordenada en la sentencia No. 141-18-SEP-CC dictada dentro de la acción extraordinaria de protección No. 0635-11-EP, seguida por la mencionada empresa, a usted y por su intermedio a las señoras juezas y señores jueces del Pleno de la Corte Constitucional, atentamente digo y solicito:

Que los compañeros Extrabajadores de Cervecería Nacional WILSON JARA PESANTES, XAVIER ENRIQUE CALDERON SARMIENTO, CARLOS XAVIER MORA GARCÍA, SERGIO ANTONIO VÉLEZ CASTRO, MILTON WELLINGTON AGUILAR ACOSTA, CARLOS ALBERTO LARA LEITON, RAMÓN AGUSTIN RODRÍGUEZ PÁRRAGA, JOSÉ GERARDO RAMÍREZ MENDOZA, LUIS MANUEL ARGUELLO CAMPOS, JONATE MAURICIO YANCE MORALES, HUGO JAVIER MACÍAS CARRILLO, STALIN JACINTO NARANJO CALI, JOSÉ ANTONIO QUEZADA GOMEZ, ÁNGEL CRISTIAN SUÁREZ ESPINOZA, MARCO ANTONIO AIZAGA ALARCÓN, DANIEL FERNANDO YANEZ GUERRERO, MANUEL IGNACIO CARPIO TOBAR y MARIO DANIEL ROMERO ESPINOZA, me han solicitado mediante la comunicación que adjunto a este escrito, hacerle conocer a usted y por su intermedio a las señoras y señores jueces del Pleno de la Corte, que por escritura pública celebrada ante la abogada Wendy María Vera Ríos, Notaría 36 del cantón Guayaquil, han revocado el Poder Especial de Procuración Judicial que habían otorgado al abogado Raúl Alcides Morlás Pérez, mediante escritura pública celebrada ante la Dra. Nardi Bustos Romero, Notaría 65 del Cantón Guayaquil, el 28 de febrero del 2019.

Que dicha Procuración se la otorgaron -bajo engaño- al mencionado profesional para que asistiera a la segunda audiencia de mediación en el Ministerio de Trabajo, en Quito, dentro del proceso de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC del caso No. 0635-11-EP de acción extraordinaria de protección, propuesta por Cervecería Nacional CN S.A., y que fuera convocada por el entonces Ministro de Trabajo, Andrés Madero, ya que el abogado Morlás Pérez y el compañero Juan Carlos Bautista

(fallecido recientemente) les hicieron creer, según sus versiones, que únicamente podían estar representados en dicha audiencia de mediación sólo a través de un Procurador Judicial y no a través de la Procuradora Común c. Jacqueline Vallejo Pozo, dizque porque yo no tengo título de abogada, no obstante haber sido yo quien a lo largo del proceso constitucional los había representado en calidad de Procuradora Común de todos los extrabajadores; además que dicha Procuración Judicial se la otorgaron también sólo para que presentara escritos impulsando el proceso en defensa de sus derechos, y para nada más.

Que revisado el proceso han observado que el ex Procurador, abogado Raúl Alcides Morlás Pérez, no ha presentado ninguna petición debidamente fundamentada rebatiendo las argucias y mentiras de la empresa cervecera, ni objetando las observaciones del Ministro de Trabajo, sino -por el contrario- UTILIZANDO el Poder de Procuración Judicial procedió por sí solo y sin tener facultades para hacerlo, a designar, a sus nombres y en representación, primero a Juan Carlos Bautista Gabino como "Procurador Común de los ex trabajadores de Cervecería" y ahora, en forma audaz y sin siquiera convocar por lo menos a una asamblea de ex trabajadores, designar al compañero Bolívar García García "en reemplazo" del fallecido compañero Bautista, como si se tratara de un asunto hereditario o sucesorio. Que en el indicado Poder nunca le concedieron al abogado Morlás la facultad de nombrar Procurador Común a persona alguna, para que los representara en esa calidad en el proceso constitucional; sin que para el efecto tampoco les haya solicitado la debida autorización sabiendo -como debe saber- que la designación de Procurador Común es un acto personal, personalísimo, de los actores o demandados de un proceso judicial, y que en caso de no hacérselo lo hace la jueza o el juez.

Con tales antecedentes, y para los fines legales y procesales consiguientes, le hago saber a usted lo siguiente:

1º Que los mencionados compañeros Extrabajadores han REVOCADO el Poder de Procuración Judicial que en un momento dado y bajo engaño otorgaron al abogado Raúl Alcides Morlás Pérez, cuya revocatoria la han realizado amparados en el derecho consagrado en el numeral 3 del art. 2067 del Código Civil.

2º Que NUNCA han nombrado Procurador Común a Juan Carlos Bautista Gabino, como tampoco a Bolívar García García.

3° Que a efecto de evitar que se paralice el normal desarrollo del cronograma de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC han renovado el apoyo que históricamente han brindado a las gestiones tanto de la suscrita como de los abogados y que -por lo tanto- ratifican a Jacqueline Vallejo Pozo, como la única PROCURADORA COMÚN de los ex trabajadores de Cervecería Nacional dentro del proceso constitucional de reclamo de nuestras utilidades que nos adeuda la empresa cervecera; tanto más cuando durante cerca de 10 años he mantenido una permanente e ineludible lucha por la defensa de nuestros legítimos y constitucionales derechos.

Reitero que las notificaciones la recibiré en el casillero judicial electrónico 0900686981, y en los correos electrónicos señalados para el efecto: studiojzevallos@hotmail.com, lhzuniga@zunigaabogados.com, edwinalazar11@hotmail.com, juliocesar\_cueva@hotmail.com pertenecientes a nuestros abogados defensores, Dr. Viterbo Zevallos Alcívar, Ab. Luis Zúñiga Rosas, Dr. Edwin Salazar Almeida y Julio César Cueva García, y el mío personal javallepo@hotmail.com.

Es de Justicia, etc.

JACQUELINE VALLEJO POZO. DR. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR  
PROCURADORA COMUN Y PRESIDENTA ABOGADO  
DE LA ASOCIACION DE EXTRABAJADORES Reg. No. 605-C.A.G.  
DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A.

  
LUIS H. ZUÑIGA ROSAS  
Matrícula 09-1973-6  
Foro de Abogados

SECRETARÍA GENERAL  
OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL  
Recibido el día de hoy 12 JUL 2021  
a las 09:28  
Por:   
Anexos:  y  fojos -  
Firma Responsable